INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 17004712026	**Cupos: 504**	**Servicio que presta: Centro de Desarrollo Infantil, Educación Inicial Campesina, Educación Inicial en el Hogar**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Período reportado:** 09/02/2026 al 28/02/2026
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: SAMANÁ		**N° de unidades de servicio: 48**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Corporación Dejando Huellas Por La Paz		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): German Gustavo Ruge Osorio**
Regional: CALDAS		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): ORIENTE**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Liliana Garcia Aviles		

INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Se contó con un total de 504 cupos contratados, distribuidos entre las modalidades de Educación Inicial Campesina (EIC), Educaciòn Inicial en el Hogar (EIH) y Centro de Desarrollo Infantil (CDI). De estos, 439 cupos fueron atendidos durante el mes de febrero. Modalidad Institucional (CDI): Cupos contratados: 126 Cupos atendidos: 121 Modalidad Educación Inicial Campesina (EIC): Cupos contratados: 281 Cupos atendidos: 228 Modalidad Educación Inicial en el Hogar(EIH): Cupos contratados: 97 Cupos atendidos:90 Dicho proceso se desarrolló conforme a las orientaciones establecidas enEn el CDI Mundo Feliz y CDI Mundo Magico se desarrollaron actividades correspondientes al proceso de adaptación de los niños y las niñas, favoreciendo su integración al entorno. En las demás modalidades se realizó la presentación del programa a las familias, dando apertura formal a la atención e iniciando la construcción participativa del pacto de convivencia, como base para el fortalecimiento de las relaciones y el adecuado desarrollo de las actividades.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cobertura. 2. Certificado de Gratuidad 3. Registro de asistencias mensual - RAM 4. Planilla SGSS 5. Plan de Saneamiento Basico 6. Minuta 7. Poliza	16%

2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, así como las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	En el marco del plan de articulación interinstitucional, durante el mes de febrero se realizó el envío de oficios de presentación de la EAS a las diferentes instituciones educativas presentes en el municipio, con el propósito de establecer canales de comunicacion, de igual manera, se remitieron solicitudes de préstamo de espacios físicos a directivos de instituciones educativas, padres de familia y Juntas de Acción Comunal, con el fin de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades en las modalidades EIC, EIH y CDI. Asimismo, se radicó oficio ante los inspectores de sanidad, orientado al fortalecimiento técnico y sanitario de las sedes ubicadas en la cabecera municipal y en los corregimientos de Berlín, Florencia y San Diego, en coherencia con las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio. En las tres modalidades se realizó buenas prácticas de manufactura (BPM), garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la prestación del servicio, así como la verificación de rutinas de limpieza, desinfección y manipulación adecuada de alimentos en los CDI Mundo Feliz y Mundo Magico. De igual manera,se realizo el plan de cualificación del talento humano, con las temáticas prioritarias de formación, cronograma y estrategias de fortalecimiento de capacidades del equipo interdisciplinario, en coherencia con los lineamientos técnicos. Finalmente, en los CDI se encuentra en ejecución el proyecto pedagogico de adaptación, orientado a favorecer el proceso de acogida, vinculación y permanencia de las niñas y los niños en el	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de Cualificaciòn al TH 2. Plan de Saneamiento Basico 3. Proyecto Pedagogico 4.Plan de Articulaciòn Interistitucional	16%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	En el periodo reportado en las modalidades CDI, EIC y EIH los cupos iniciales fueron asignados prioritariamente a las niñas, niños y mujeres gestantes que venian de continuidad del año anterior, asegurando la permanencia y el principio de continuidad en la atencion. El talento humano realizó el proceso de focalización a través del método de voz a voz. de esta manera, identificaron algunos potenciales participantes elegibles, según los criterios de priorizacion definidos en la guia para la focalizacion de participantes de los servicios de primera infancia, dejando los respectivos soportes del proceso, esto permitió ofertar cupos disponibles de manera adecuada, generando un impacto positivo en la calidad de vida de los participantes y sus familias, atendiendo los lineamientos y herramientas institucionales dispuestas para tal fin.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Participantes Aprobados 2. Correos Validaciòn Participantes 3. Acta Focalizaciòn 4. Acta Permanencia	16%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	En el período reportado, se sensibilizo al talento humano sobre la obligación de acatar y respetar la prohibición de realizar actividades de proselitismo político al interior de las UDS de los CDI, EIC y EIH, garantizando el cumplimiento del principio de neutralidad institucional en la prestación del servicio.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1.Certificado Proselitismo 2. Inducción Talento Humano	16%
5	Remitir al supervisor del contrato, cuando así lo requiera, los informes, reportes o aclaraciones que sean solicitados, relacionados con cualquier aspecto relacionado con la ejecución contractual y/o los resultados obtenidos.	Durante el mes de marzo se cumple con el reporte de los informes requeridos por el supervisor del contrato	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe Tecnico 2. Informe Financiero 3. Informe de compras locales	16%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	La EAS atendera de manera oportuna los requerimientos, y recomendaciones emitidas por el ICBF a través de la supervisión del contrato, garantizando su implementación dentro de los plazos establecidos. Durante el periodo de atenciòn no se presento ninguno de estos	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	Durante el periodo de atención no se presentaron hallazgos en el proceso de prestación de servicio	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	La Corporacion Dejando Huellas por la Paz garantiza la ejecucion de los recursos financieros otorgados por el ICBF según los parametros tecnicos, logisiticos y administrativos para la correcta ejecucion del objeto contractual.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe Financiero	16%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	En el periodo reportado el talento humano participo en el marco de la implementación del nuevo proceso de RAM Biométrico para los CDI, con el fin de socializar lineamientos, resolver inquietudes y brindar orientaciones técnicas para su correcta aplicación.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1.Acta capacitaciòn Biometria	16%

10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS actualmente cuenta con una sede principal en la CARRERA 23 N° 20 -29 OFICINA 514 - MANIZALES (CALDAS), donde reposan todos los documentos, formatos y soportes relacionados con la ejecución del contrato, tanto en formatos físicos como digitales, para ser consultados por el supervisor del contrato cuando se requiera.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Representante legal 2. Evidencia fotografica Fachada 3. Lista proveedores	16%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	La Corporacion dejando huellas por la paz Consigno en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros que se generen en la ejecución del contrato y remitio copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato como lo estipulan las obligaciones contractuales.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Consignaciòn Rendimientos financieros	16%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	En los CDI , UDS de EIH y EIC se garantizo la prestación del servicio conforme al modelo de enfoque diferencial de derechos, evidenciandose a través de la ficha de caracterización de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias, instrumento que se esta implementando, permitiendo identificar condiciones particulares de vulnerabilidad, pertenencia étnica, discapacidad, y demás factores relevantes para una atención pertinente. En las planeaciones pedagógicas se implementaron acciones acordes con las características individuales y socioculturales de los participantes, que hasta el momento el talento humano ha observado, promoviendo asi, la inclusión, la participación y la garantía de derechos de los niños y las niñas atendidos. Se cuenta con evidencias de las acciones adelantadas e implementados en los ambientes educativos, planeaciones pedagógicas y demás componentes del servicio, asegurando una atención inclusiva, equitativa y contextualizada.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	12. Muestra Planeaciones pedagogicas	16%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para el periodo reportado		No Aplica	16%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor,	No aplica para el periodo reportado		No Aplica	16%
15	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	En el marco del presente contrato, los bienes inmuebles destinados a la atención de los programas de primera infancia se encuentran debidamente acreditados y se han dispuesto para su uso exclusivo en las siguientes modalidades: Modalidad Institucional: CDI Mundo Feliz Sede 1, ubicada en el municipio de Samaná. CDI Mundo Mágico, ubicada en el corregimiento de San Diego. Modalidad de Educación Inicial Campesina (Tipo B), en el municipio de Samaná. Modalidad de Educacion inicial campesina, Estos espacios están disponibles para el funcionamiento de los programas de atención a la primera infancia correspondientes a la vigencia 2026 y se encuentran en pleno cumplimiento con los requisitos establecidos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Contratos de Arrendamiento	16%
16	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	No aplica para el periodo reportado toda vez que no se han presentado situaciones atipicas que pongan el riesgo del presente contrato	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Representante Legal	16%
17	Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	La socialización de los servicios se encuentra programada para el día 6 de marzo, espacio en el cual se realizará la presentación formal de las tres modalidades ofertadas en el municipio, su alcance, lineamientos operativos y requisitos de acceso, y estara dirigida a las familias y entidades, con el propósito de brindar información clara y oportuna sobre la prestación del servicio, promoviendo la participación activa en los procesos de atención a la primera infancia.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Oficios Invitaciòn	16%
18	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	Se dio inicio de atención en el mes de febrero de 2026 conforme con el presente contrato . Durante este período, se da cumplimiento a todas las demás obligaciones derivadas de la ejecución del objeto del contrato, en concordancia con lo estipulado en la ley, reglamento, manuales operativos y lineamientos vigentes relativos a la prestación del servicio de atención a la primera infancia.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cobertura. 2. Informe Financiero 3. Registro de asistencias mensual - RAM 4. Informe Compras Locales	16%
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:					

<table>
<tr><th colspan="6">OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION</th><th>ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN</th><th>FUENTE DE VERIFICACION</th><th>% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.</td><td>Durante el mes de febrero, en el marco del presente contrato de aporte, se llevaron a cabo todas las actividades correspondientes a la fase preparatoria, conforme a lo establecido en los Manuales Técnico.
Concertación con la comunidad: Se realizó la presentación de la EAS ante los entes municipales, lo cual permitió establecer acuerdos y coordinar acciones con las autoridades locales y comunidades para el inicio del servicio. Esto garantizó el compromiso y el apoyo para la implementación exitosa del servicio en las diferentes UDS.
Conformación e inducción del talento humano: Se formalizó la contratación del talento humano necesario para la atención en las Unidades de Servicio, y se llevó a cabo su inducción, asegurando que todos los miembros del equipo conocieran sus roles, funciones y las directrices operativas según el Manual Técnico del ICBF.
Gestión de espacios físicos y dotación: Durante esta fase, se garantizó la adecuación de los espacios de las UDS. Las instalaciones fueron preparadas para recibir a los niños y niñas en un ambiente seguro, acogedor y adecuado para el desarrollo integral.
Formalización de la población a atender: Se realizó la inscripción y formalización de los cupos que iban a ser atendidos en las diferentes UDS, asegurando que se cumpliera con los criterios de focalización establecidos en el Manual Operativo.
Gestión presupuestal: Se llevó a cabo la aprobación presupuestal de la EAS, asegurando que los recursos fueran adecuados para el inicio de las actividades y la prestación del servicio, conforme a lo requerido por el ICBF.</td><td>Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.</td><td>1.Inducción TH
2. Listado Proveedores
3. Oficios Articulación
4. Oficio Gestión de Espacios
5. Acta primer comité
6. Presupuesto
7. Contrapartida</td><td>16%</td></tr>
<tr><th colspan="6">OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.</th></tr>
<tr><th colspan="6">A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.</td><td>La EAS garantizó, durante la fase preparatoria, que en las modalidad CDI, EIH, Y EIC cumplieran con todas las condiciones necesarias para el inicio exitoso del servicio, esto incluyó la alineación de todos los elementos operativos, logísticos y humanos, asegurando que estuvieran preparados para ofrecer un servicio eficiente y seguro. El cumplimiento de estas actividades aseguro que el servicio se brindara conforme a las expectativas de calidad y bienestar de los participantes.

Se realizaron todas las gestiones necesarias de presentacion de la EAS, prestamos de espacios y la entrega de los documentos pertinentes, dando cumplimiento a los requisitos contractuales y operativos, de igual manera, se garantizó la disponibilidad de todos los insumos necesarios, tales como materiales de limpieza, pedagógico y productos para la desinfección en las cantidades suficientes para el adecuado desarrollo de las actividades durante la prestación del servicio en el mes de febrero.

El proceso de alistamiento en los CDI, EIC y EIH, fue completado satisfactoriamente, las instalaciones quedaron en condiciones óptimas para recibir a los niños, niñas,mujeres gestantes y familias, con espacios adecuados para el disfrute del juego, los materiales quedaron preparados y el talento humano dispuesto y capacitado para ofrecer una educación de calidad a los participantes.</td><td>Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.</td><td>1.RAM
2.Certificado de Cobertura
3.Oficios Socialización Servicios
4. Informe METAS</td><td>16%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro

<table><tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL</td><td>3</td><td>126</td><td rowspan="3">SAMANÁ</td></tr><tr><td>EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA</td><td>42</td><td>281</td></tr><tr><td>EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR</td><td>4</td><td>97</td></tr></table></td><td>Desde el CDI Mundo Feliz y Mundo Magico en el mes de febrero se brindo el servicio favoreciendo el proceso de desarrollo integral a 121 participantes entre niños, y niñas de los 126 cupos contratados, y en la EIC Semillitas y Bello Oriente se brindo atencion a 226 participantes entre niños, niñas y mujeres gestantes, y en la EIH fueron atendidos 90 participantes. por medio de acompañamiento telefonico que permitieron generar orientaciones de las modalidades para el cuidado y crianza de los niños y las niñas, generando bienestar y enriqueciendo las experiencias pedagogicas, garantizando asi el cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el manual operativo.</td><td>Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.</td><td>1. RAM
2. Certificado de Cobertura
3. Informe METAS</td><td>16%</td></tr>
</table>

3	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	En el período reportado se hizo seguimiento constante a la asistencia de los participantes, identificando a tiempo las inasistencias para comunicarnos con las familias y brindar el acompañamiento necesario, favoreciendo así la permanencia en el servicio. Se fortalecieron acciones de corresponsabilidad con padres de familia, mediante encuentros educativos y orientaciones sobre la importancia de la continuidad en el proceso de educación inicial. En las diferentes modalidades se desarrollaron actividades pedagogicas pertinentes al contexto de los participantes, incluyendo el enfoque diferencial e intercultural, estas acciones permitieron generar ambientes seguros, acogedores y adecuados que favorecieron la permanencia de los participantes en las UDS.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta Estrategias Permanencia 2. Acta Focalizaciòn	16%
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 1: Para la modalidad institucional, modalidad propia e intercultural, modalidad familiar y comunitaria de SEMILLITAS Samaná Cabecera, los beneficiarios cuentan con el documento de identidad en medio físico, el cual se encuentra en buenas condiciones y fue archivado en cada una de las carpetas; se brindaron orientaciones y seguimiento a las familias de los usuarios recién nacidos sobre la importancia de este documento para los niños y las niñas. Estándar 2: Durante el mes de febrero se continuo con el diligenciamiento de la herramienta digital de la "ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia", por lo tanto, se cuenta con información consolidada de los usuarios y sus familias, respecto intereses, dinámicas familiares, garantía de los derechos y contexto comunitario. Estándar 3: Durante el mes de febrero CDI MUNDO FELIZ y SEMILLITAS desde el contrato de aportes 17004712026 no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, en alguna de las modalidades de atención. Estándar 4: Durante el mes de febrero en el contrato de aportes 17004712026, se participó de los siguientes procesos: 20/02/2026 Primera Sesión mesa PIIAFF. 27/02/2026 Verificación de Afiliación SGSSS Estándar 5: Se socializó y construyó el Pacto de Convivencia, en consenso con niñas, niños, mujeres gestantes, padres, cuidadores y el talento humano. Su elaboración promovió el compromiso de todos los actores para fortalecer relaciones interpersonales y favorecer el desarrollo del programa. Estándar 6: No aplica para el periodo reportado Estándar 7: Se actualizaron y conformaron los Comités de Control Social de la modalidad institucional CDI, modalidad propia e intercultural EIC y modalidad familiar y comunitaria EIH, garantizando la participación activa de las familias en la vigilancia y mejora de los servicios prestados. Estándar 1: Durante el período reportado se realizó la verificación del registro civil de nacimiento de la totalidad de los participantes vinculados a las UDS, confirmando que el 100% cuenta con el documento requerido. Los documentos de identidad de los participantes reposan en carpetas individuales, debidamente organizadas conforme a los lineamientos establecidos. Estándar 2: Durante el mes de febrero se dio inicio al proceso de actualización y diligenciamiento de la ficha de caracterización para los participantes de continuidad y los nuevos ingresos. Actualmente, el proceso se encuentra en desarrollo, realizando la recolección y revisión de la información de manera progresiva conforme a los lineamientos establecidos. Estándar 3: Durante el mes de febrero, no se reportaron situaciones relacionadas con presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos que involucraran a los niños, niñas y mujeres gestantes, participantes de los servicios CDI, EIC, Y EIH. Estándar 4: Durante el periodo reportado se enviaron oficios de presentación del operador y de los servicios de educación inicial a las instituciones del municipio de Samaná y sus corregimientos, con el fin de dar a conocer la cobertura y las modalidades de atención, así como establecer comunicación formal que facilitara el trabajo articulado y la	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	Estándar 1 1. Documentos de identidad. Estándar 2: Fichas Caracterización. Estándar 3: Certificado no ocurrencia Estándar 4: 1. Oficio Articulación 2. Directorio de instituciones Estándar 5: 1. Acta construccion pacto de convivencia Estándar 6 No Aplica Estándar 7: 1. Directorio comité control social 2. Acta control social	16%

2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	En el mes de febrero, en la modalidad de atención institucional CDI, modalidad propia e intercultutal EIC, modalidad familiar y comunitaria EIH, se abordó el tema "Pacto de convivencia y plataforma estratégica", con el propósito de promover el pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto. Esta socialización contó con la participación de los niños y las niñas, sus familias o cuidadores y el talento humano. En el plan de sensibilizacion se oriento sobre " La importancia de prevenir el abuso sexual" implementando como estrategia clave el reconocimiento del cuerpo y las partes privadas por parte de los niños y las niñas. Este mismo plan de sensibilización se socializo con el talento humano de las 3 modalidades. Actualmente, los planes de formación y acompañamiento a las familias se encuentran en construcción de acuerdo con los plazos establecidos con las guias operativas. Durante el periodo reportado se cuenta con el plan de acción, el cual iniciará su implementación a partir del mes de marzo, conforme al cronograma establecido. En el mes de febrero se desarrollaron las jornadas de inducción dirigidas al talento humano vinculado en las tres modalidades, este se realizo de manera presencial y virtual. En estos espacios se socializó el protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el propósito de fortalecer las competencias del equipo frente a la identificación y atención oportuna de posibles situaciones que afecten a la población atendida. Como soporte de esta actividad se cuenta con el cronograma de inducción, acta de la jornada, listado de asistencia y registro fotografico. Para el periodo reportado no se presentaron reportes de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos en los servicios, se cuenta con el formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos en participantes de servicios de primera infancia y del procedimiento para la activación de la ruta de atención, garantizando en caso de presentarse.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta construccion pacto de convivencia 2. plan de sensibilización 3. Acta plan de sensibilización TH 4. Acta plan de sensibilizacion a familias	16%

C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Estándar 8: Para el mes de febrero se realizó el proceso de verificación de la documentación de afiliación de los niños y niñas. Estándar 9: Para el mes de febrero se implemento estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna en las 3 modalidades de atención dle contrato de aportes 17004712026. Estándar 10: Durante el mes de febrero, se realizó el proceso de verificación de la documentación de valoración integral de los niños y niñas con apoyo de las agentes educativas. Estándar 11: Durante el mes de febrero se realizó el proceso de verificación del soporte de vacunas y se identificó que los niños y niñas presentaban sus vacunas acordes a la edad. Estándar 12: En el mes de febrero no se requirió reportar casos de enfermedades transmitidas por alimentos. Estándar 13 -14: En el mes de febrero se aplicó la minuta de contingencia. Estándar 15: Durante el mes de febrero, se inició la toma de medidas antropométricas de los participantes vinculados Estándar 16: Durante el mes de febrero, Se realizo la fumigación en las unidades de servicio, cumpliendo con las acciones de saneamiento básico establecidas. Así mismo, el día 23 de febrero de 2026, se solicitó formalmente a la Dirección Territorial correspondiente la realización de una visita de inspección a las unidades de servicio, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y ambientales exigidas para la adecuada prestación del servicio	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	-PSB por Unidad de servicio -BPM -Acta concertación Minuta -Ciclos de Menu -Analisis nutricional -Lista de intercambios -Guia de preparaciones -Lista de compra -RAM -Entrega de refrigerios -Entrega de RPP -Oficios territorial -Seguimiento DNT -Captura de datos antropometricos -Formato Captura de gestantes -Signos Fisicos -Cronograma SYN -Verificación Manipulación	16%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el mes de febrero se realizaron todas las complementaciones alimentarias para las 3 modalidades del contrato de aportes 17004712026		1. Ciclos de menu	16%

3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	No aplica para el mes de febrero	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Hojas de vida equipos antropométricos 2. Verificaciones	16%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No aplica para el mes de febrero	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Listado de proveedores con documentos	16%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	En el momento no se han recibido orientaciones para el reporte al SIVIGILA.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. No aplica	16%
6	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	En el mes de febrero a cargo del operador se garantizó la aplicación de la minuta patrón por contingencia de tres tiempos, en la cantidad y calidad establecida. Esta minuta estuvo fraccionada en tres tiempos de comida: refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Ciclos de menú 2. Listados de intercambios CDI	16%
7	Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	Para el mes de febrero se realizaron las siguientes acciones de educación alimentaria y nutricional: - Alimentación saludable y adecuada para evitar mal nutrición - Aprendiendo a comer con jose comelon - Alimentacion complementaria - Lactante Materna y complementaria. Estas acciones estan enmarcadas dentro de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF a lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectara el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Actas de EEG-EEH	16%
8	Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	No aplica para el mes de febrero	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. No aplica	16%
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 24: El talento humano del CDI Mundo Feliz y CDI Mundo Mágico cuenta con un proyecto pedagógico de adaptación, con un cronograma de actividades que han implementado en la planeación pedagógica flexible y contextualizada, esta se desarrolló en ambientes seguros, protectores y acogedores, mediante actividades lúdicas que facilitaron la expresión de emociones por parte de los niños y las niñas durante el proceso de adaptación. Las agentes educativas brindaron herramientas y actividades que permitieron a los niños y niñas establecer rutinas y conocer su espacio (salones, áreas de juego, baños) de manera gradual, as actividades incluyeron acciones suaves como juegos de presentación, canciones de bienvenida y dinámicas que permitieron conocer el nombre de los compañeros y docentes. En las UDS de los CDI, Educación Inicial Campesina y Educación Inicial en el Hogar, durante el mes febrero se desarrollaron acciones pedagógicas orientadas a la construcción participativa del pacto de convivencia, promoviendo acuerdos para la interacción respetuosa, la resolución pacífica de conflictos y la generación de ambientes protectores para los niños y las niñas. Estándar 25: En los CDI se diseñó e implementó una planeación pedagógica orientada al proceso de adaptación de los niños y las niñas, donde priorizaron actividades lúdicas acordes a su edad, características y necesidades individuales. Las actividades propuestas en los CDI incluyeron juegos, dinámicas de integración, exploración de materiales, rondas, canciones y actividades de expresión artística, estas acciones tuvieron como propósito favorecer la confianza en el entorno y facilitar la construcción de vínculos afectivos. La planeación en la EIH Y en la EIC se desarrollo de manera flexible, permitiendo ajustes según los ritmos de adaptación de cada niño y	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Proyecto Pedagogico 2. Cronograma Jornadas pedagogica 3. Acta Jornada Pedagogica 4. Observadores 5.Plan Cualificación TH 6. Acta Culificación TH 7. Acta Buen trato	16%

		niña, garantizando así un acompañamiento respetuoso y centrado en su bienestar integral, tambien se llevaron a cabo espacios de diálogo para la identificación de sentidos, concepciones, imaginarios y expectativas de las familias frente al proceso de educación inicial, lo cual permitió reconocer particularidades del contexto y fortalecer la pertinencia pedagógica. El proceso de caracterización de los participantes se encuentra en desarrollo, con el fin de recopilar información sobre las condiciones familiares, y sociales, que sirva de base para la planeación pedagógica y el acompañamiento integral durante la vigencia del contrato. Estándar 26: En la planeaciónes pedagógica se incluyeron actividades formativas orientadas al fortalecimiento de hábitos de cuidado personal y bienestar de los niños y las niñas. En los CDI, las planeaciones contemplaron actividades lúdicas y experiencias significativas relacionadas con prácticas de higiene, como el lavado de manos y el cuidado oral, así como la promoción de una alimentación saludable y el manejo adecuado de las emociones, estas acciones se desarrollaron en ambientes seguros y bajo la supervisión permanente del talento humano. En las modalidades EIH y EIC, se realizaron actividades y orientaciones dirigidas a las familias, con el propósito de promover el autocuidado en el hogar, fortalecer rutinas saludables, fomentar prácticas de cuidado personal y del entorno, y prevenir riesgos, estas acciones se desarrollaron mediante espacios participativos y reflexivos. Estándar 27: Los espacios de las UDS fueron organizados y adecuados en coherencia con la planeación pedagógica establecida para cada grupo, garantizando que cada actividad contara con los recursos y condiciones necesarias para su adecuado desarrollo. Se dispusieron			16%
2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación	En el periodo reportado se elaboró el cronograma de actividades con acciones orientadas para favorecer el tránsito armónico de los niños y las niñas, con acciones organizadas que buscan garantizar una adaptación adecuada, el acompañamiento oportuno a las familias y la articulación con las instituciones educativas.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Cronograma Transito Armonico	16%
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	No aplica para el periodo reportado	No aplica	No Aplica	16%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	No aplica para el presente contrato	No aplica	No Aplica	100%
E. Obligaciones del Componente Talento Humano.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	En cumplimiento con las condiciones de calidad y los Estándares establecidos en la Guía Operativa del servicio, así como las orientaciones y recomendaciones impartidas por el ICBF, se ha garantizo en el mes de febrero: Estándar 30: Todo el talento humano vinculado cumple con el perfil establecido de acuerdo con los manuales operativos de la Guía Operativa del Servicio para Centros de Desarrollo Infantil y la Guía Operativa del Servicio Educación Inicial Campesina, versión 1, los cuales fueron aprobados en el primer comité técnico. Esto asegura que todos los profesionales tienen la experiencia y formación adecuada para desempeñar sus funciones. Estándar 31: Se cumple con el número de personas vinculadas a las Unidades de Desarrollo Infantil (UDS) según la estructura de cada modalidad de atención (CDI – Institucional, EIC Modalidad propia e intercultural, EIH modalidad familiar y comunitaria), garantizando la cobertura adecuada en todas las áreas y asegurando que todos los cargos sean ocupados conforme a los lineamientos establecidos. Estándar 32: El plan de cualificación se encuentra en proceso de estructuración. Estándar 33: Se llevó a cabo el proceso de inducción con el talento humano vinculado, durante el cual se presentó la Plataforma	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	Estándar 30: 1. Hojas de vida 2. Contratos Estándar 31: 1. Matriz de TH 2. Directorio de TH Estándar 32: 1. No aplica Estándar 33: 1. TH-FMT-002 Induccion-reinduccion	16%

		Estratégica y la Normatividad vigente, asegurando que el equipo conociera los lineamientos fundamentales para el desarrollo de sus funciones y la correcta operación de los servicios. Durante este proceso, se revisaron diversos documentos institucionales, entre ellos los lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos necesarios para la correcta prestación de los servicios, garantizando la alineación con los requisitos establecidos.			
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	No aplica para el periodo reportado	No aplica	No Aplica	16%
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Para el mes de febrero se conto con el siguiente talento humano Víctimas del conflicto armado interno: EIH Samaná cabecera Orfilia Giraldo Buitrago CC 24719633 EIC Samaná Cabecera Yolanda Valencia Álzate CC 24718358 Luz Marina Agudelo CC 24719554 Gloria Nelsy Ortiz Toro CC 24873084 Luz Amparo Giraldo Cárdenas CC 30225220 Yesica Giraldo Ríos CC 1002579851 Yuri Fisco Quintero CC 1061654488 Maria Camila Muñoz Hoyos CC 1002865370 Yudy Tatiana Aguirre Muñoz, Cc 1061656957 Lida Yorely Ospina Palacio CC 1053822566 CDI MUNDO FELIZ Sonia Ines Aristizabal Cc:24718048 Nubia Gallego Herrera Cc: 24719159 Maria Aide Giraldo Cardona Cc: 24757575 Miryam Gonzalez Giraldo Cc: 25127093 Luz Marina Calderon Velasquez Cc: 25124860 Maria Ascenth Parra Calderon Cc: 30225954 Luz Dary Osorio Lopez Cc: 30225856 Alba Odilia Neira Arévalo CC 30225206 Yady Cristina Palacio Giraldo CC 30225915 EIH Corregimientos Maria Eugenia Rojas CC 30386908 Luz Marina Quintero Gallego CC 24652629 EIC Samaná Corregimientos Andrea Rondon Herrera CC 1054568703 Alba Lilian Gonzales CC 20829729 Maria Leidys Cardona CC 1128624551 Adriana Idarraga CC 24713659 Luz Nelsy Hernandez CC 24720511 Diana Patricia Ceballos CC 24720363 Maria Eugenia aristizabal CC 30397322 Elisabeth Ruiz Henao CC 247201 CDI MUNDO MAGICO Maria Abelina Aguirre CC 25141040 Ana Aide Betancourt guillen CC 30389530 Maria Mirian Valencia Cardona CC 30346748	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificación victimas del conflicto armado	16%
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 34: Los espacios de las UDS fueron atractivos, seguros y adecuados, lo que permitió que los niños y las niñas construyeran experiencias, imaginaran, estimularan su desarrollo integral y promovieran su bienestar. Dentro de las acciones para garantizar la continuidad del servicio, se enviaron oficios a las directivas de las instituciones educativas, Juntas de accion comunal y padres de familias, solicitando el préstamo de espacios. Estándar 35: Se encuentra en proceso Estándar 36: Se encuentra en proceso Estándar 37,38,40: Las infraestructuras de las unidades de servicio se encontraron en condiciones adecuadas, garantizando espacios accesibles que promovieron la autonomía y movilidad de todas los participantes y sus familias Estándar 39: Todas las unidades de servicio contaron con acceso a los servicios públicos, incluyendo agua, energía eléctrica, internet y suministro de gas mediante pipa, lo que garantizó el funcionamiento continuo y adecuado de las modalidades, y proporciono un entorno adecuado y seguro para los niños, niñas, familias y talento humano. Estándar 42: En el proceso de inducción se socializó al talento humano vinculado a las UDS el protocolo de posibles señales vulneración. Estándar 43: El talento humano de las tres modalidades realizó el registro oportuno de las novedades presentadas por los participantes, tanto en las unidades de servicio como en el entorno familiar, este proceso permitió asegurar el seguimiento continuo, la trazabilidad de la información y la gestión oportuna de cada situación, en coherencia con las orientaciones y lineamientos institucionales establecidos. Estándar 44: En el periodo reportado se realizó la socialización con los participantes y sus familias sobre la existencia de la póliza de seguro vigente, así como sobre sus coberturas y beneficios. Se informó a las familias que dicha póliza tiene vigencia desde el 9 de febrero hasta el 31 de julio de 2026, garantizando respaldo y protección ante posibles eventualidades durante el desarrollo de las actividades del servicio. Durante el mes evaluado no se presentaron accidentes, por lo cual no fue necesaria la activación de la póliza en ningún caso. Estándar 45: En el mes de febrero se esta construyendo con el talento humano el plan de gestión de riesgos de accidentes y plan de gestión de riesgos de desastres. Estándar 46. Las UDS cuentan con material didáctico para el desarrollo de actividades pedagógicas con los niños. Sin embargo, se presentan algunas necesidades las cuales se reportarán al centro zonal. Estándar 47. Las UDS cuenta con la dotación para el cumplimiento de la prestación del servicio. Estándar 48. Los botiquines de las UDS se encuentran en revisión para el cumplimiento de la guia. Estándar 49. La obligación no aplica para las UDS, debido a que no se cuenta con piscina	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Oficio solicitud espacios 2.Poliza 3. Novedades 4.Recibos publicos	16%
2	Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	No aplicó esta obligación, durante el mes de febrero, ya que no se contó con Unidades de Servicio en comodato. Sin embargo, se envió un oficio de articulación para la solicitud de préstamo de espacios en las instituciones de EIC Bello Oriente, con el fin de garantizar la disponibilidad de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades de atención integral.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Oficio solicitud espacios	16%
3	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	La obligación no aplica, toda vez que ninguna de las infraestructuras utilizadas para la prestación del servicio es propiedad del ICBF, por lo que no se requiere la entrega mediante acta al supervisor(a) y/o interventor del contrato.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
4	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	Durante el periodo reportado, se realizó la verificación y actualización de la dotación correspondiente a las unidades de servicio, la cual fue registrada en el formato F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Inventario	16%
5	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	Durante el periodo reportado, se realizó la verificación y actualización de la dotación correspondiente a las unidades de servicio, la cual fue registrada en el formato F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Inventario	16%
6	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la verificación y actualización de la dotación correspondiente a las unidades de servicio, la cual fue registrada en el formato F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Inventario	16%

7	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión o el documento que la modifique o sustituya; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la verificación y actualización de la dotación correspondiente a las unidades de servicio, la cual fue registrada en el formato F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Inventario	16%
8	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	Durante el periodo reportado, se realizó la verificación y actualización de la dotación correspondiente a las unidades de servicio, la cual fue registrada en el formato F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Inventario	16%
9	Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	No aplica, ya que no se tiene ningún elemento de dotación de propiedad de la EAS puesto a disposición de las UDS.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
10	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	La obligación no aplica durante el periodo reportado, ya que ninguna de las unidades de servicio fue cerrada o trasladada, por lo cual no fue necesario realizar acta de entrega ni actualización de inventario de dotaciones por traslado.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
11	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo reportado, se realizó la verificación y actualización de la dotación correspondiente a las unidades de servicio, la cual fue registrada en el formato F3.G10.PP Formato Inventario de Dotaciones v3.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Representante Legal	16%
12	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	La obligación no aplica durante el periodo reportado, ya que no se esta pendiente de comprar dotación	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
13	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	Para el periodo reportado, no aplica esta obligación, toda vez que no se realizó ninguna compra de dotación con recursos ICBF, de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su versión vigente.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
14	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	Para el periodo reportado, no aplica esta obligación, toda vez que no se realizó ninguna compra de dotación con recursos ICBF, de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su versión vigente.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
15	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Para el mes de febrero, no se cuenta con participantes con discapacidad registrados en las Unidades de Servicio. Sin embargo, las unidades de servicio se encuentran adecuadas a las necesidades generales de accesibilidad y, de acuerdo con las orientaciones técnicas, se realizan los ajustes razonables requeridos cuando se identifica alguna necesidad específica.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Estándar 51: El talento humano vinculado a las modalidades de atención institucional, educación inicial en el hogar y educación inicial campesina, cuentan con el respectivo proceso de inducción, con el objetivo de dar a conocer la misión, visión, objetivos estratégicos, políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), así como los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios, sentido de la educación inicial, modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF, aspectos técnicos y operativos de la modalidad del servicio, ley 1804 del 2016, marco metodológico y pedagógico basado en el concepto de experiencia pedagógica y las prácticas y acciones familiares y comunitarias que favorecen el desarrollo infantil, caracterización y planeación en el marco de los planes de acompañamiento familiar y grupal. Estándar 52: Todo el talento humano cuenta con el contrato legal vigente, que cumple con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil; y las hojas de vida cuentan con toda la documentacion solicitada. Estándar 53: Se dio cumplimiento al conjunto de normas técnicas, procedimientos y formatos que buscan la correcta administración de la información, manteniendo un orden especifico que contribuye a la preservación de los documentos, mediante la revisión y almacenamiento de la documentación de los niños, niñas, acudientes y talento humano. Estándar 54: Se registró y actualizo la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores en el registro de asistencia mensual - RAM. Estándar 55: Se realizó el diligenciamiento de la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños en un directorio de beneficiarios Estándar 56: Se realizo socialización del buzón de sugerencias a los padres de familia o acudientes, con el objetivo de dar a conocer el procedimiento para el registro, recepción, apertura y respuesta ante una PQRSF, el cual es un mecanismo para mejorar los servicios de atención que se prestan a los niños, niñas, familias y talento humano.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	Estándar 51: 1.Actas De Induccón. Estándar 52: 1. Hojas de Vida 2. Contratos Estándar 53: 1. Muestra carpeta usuarios CDI_EIH_EIC Estándar 54: 1. F6.MO12.PP Formato RAM 2.Certificado de Gratuidad Estándar 55: 1. Formato directorio de beneficiarios. Estándar 56: 1. ES-FMT-002 Acta Socialización y Apertura PQRSF 2. Infografia Socialización Buzón de Sugerencias 3. Asistencias de la socializacion Buzón 4. AD-FMT-010 Acta de apertura Buzón	16%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	En cumplimiento de lo solicitado, se envio a la Nutricionista del ICBF Monica Vergara la información correspondiente al punto de entrega primario donde la EAS recibirá los alimentos de alto valor nutricional, incluyendo los datos requeridos como municipio o corregimiento de ubicación, responsable y suplente del punto, número de identificación, teléfonos de contacto, horario de atención, garantizando la actualización permanente de la información y el cumplimiento de los lineamientos establecidos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Información punto primario	16%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Esta programada para el mes de marzo la solicitud de asesoria tècnica	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%

6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
10	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La Entidad Administradora del Servicio para el periodo de Febrero realizo Compras locales de alimentos cumpliendo con la ley 2046 de 2020 cumpliendo el porcentaje pactado en las obligaciones contractuales y adquiriendolos a los pequeños productores, las cuales se reportaron en los formatos establecidos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Documento en PDF de validación por parte del centro zonal de Compras Locales 2. Facturas de la compra de alimentos.	16%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	La Entidad Administradora del Servicio para el periodo de Febrero pago las compras realizadas a los pequeños productores en los tiempos establecidos, asi mismo el reporte de las compras locales se realizaron en los formatos establecidos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Dispersion de Pagos Compras Locales	16%
J. Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	En el mes de Febrero no se logro hacer vinculación de participantes y talento humano al aplicativo cuéntame debido a que aun no se cuenta con la sincronización del contrato en el aplicativo cuéntame. El talento humano cuenta con contratacón vigente y la informacion de los beneficiarios atendidos se encuentra registrados en el formato de asistencia RAM.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato Asistencia RAM 2. Hojas de vida TH 3. Contratos	16%

2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se cuenta con la información en fisico toda vez que la plataforma cuentame no se cuenta sincronizada con el presente contrato GERMAN GUSTAVO RUGE OSORIO CC 75063016 DIRECCIÓN DE LA EAS: Cra 23 #20-29 oficina 514 TELEFONO DE LA EAS: 3122996299 NIT DE LA EAS: 901.861.810-1	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Reporte CUENTAME 2. Evidencia fotográfica	16%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Para el mes de Febrero se realizo una proyección de cambio en los cupos en las unidades de servicio del contrato de aporte 17004712026. en las siguientes unidades: EIC BELLO ORIENTE 7, EIC BELLO ORIENTE 9, EIC BELLO ORIENTE 10, EIC BELLO ORIENTE 13,EIC BELLO ORIENTE 16, EIC BELLO ORIENTE 21, EIC SEMILLITAS A 2, EIC SEMILLITAS A 3, EIC SEMILLITAS A 4, EIC SEMILLITAS B 3, EIC SEMILLITAS B 5, EIC SEMILLITAS B 6, EIC SEMILLITAS A 13, EIC SEMILLITAS B 7, EIC SEMILLITAS B 8, EIC SEMILLITAS B 9, EIC SEMILLITAS B 11, EIC SEMILLITAS B 17,EIC SEMILLITAS B 20,EIC SEMILLITAS B 22, EIC SEMILLITAS B 23, EIC SEMILLITAS B 2, EIC SEMILLITAS A 15	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato UDS V7 2. Correo electrónico	16%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	Para el mes de Febrero NO se realizó actualización en las direcciones de las unidades de servicio del contrato de aportes 17004712026.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato UDS V7 2. Correo electrónico	16%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	En el sistema de información cuéntame se registra de manera oportuna la actualización del cambio de usuarios, retirando a la gestante y vinculando al recien nacido, Focalizando y vinculando como continuidad del servicio, teniendo en cuenta que duarente el mes de febrero se realizaron 3 rotaciones de las diferentes unidades de servicio de la modalidad familiar y comunitaria, propia e intercultural del contrato de aportes 17004712026	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1.Soportes Recién Nacidos	16%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Para el mes de febrero se realizo el registro en el formato de asistencia RAM de todos los beneficiarios certificando un total de 685 usuarios, los cuales cuentan como cobertura en las diferentes unidades de servicio de EIC, EIH y CDI del contrato 17004712026.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato Asistencia RAM 2. Certificados de Cobertura	16%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Para el mes de febrero no se logro hacer la vinculacion del talento humano al aplicativo debido a que aun no se cuenta con la sincronización del contrato en el aplicativo cuéntame.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Hojas de vida TH	16%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el mes de febrero no se puede hacer esta verificación debido a que aun no se cuenta con la sincronización del contrato en el aplicativo cuéntame.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. No aplica	16%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica, para el periodo reportado.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Desde la EAS en le mes de febrero se solicitó el usuario para el manejo de información cuéntame a nombre de la auxiliar administrativa Yesica Giraldo Rios con cedula de ciudadania 1002579851, Apoyo en salud y nutrición Lida Yorely Ospina Palacio idenficada con cedula de ciudadania 1053822566.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Carta Solicitud Cuéntame 2. Compromisos de confidencialidad 3. Formato de Solicitud ICBF 4. Documentos de identidad TH	16%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Para el mes de febrero se diligencian adecuadamente las asistencias de todos los beneficiarios atendidos en el mes de las diferentes modalidades de atención EIC, EIH y CDI del contrato de aportes 17004712026, pero no se encuentran cargadas en el aplicativo debido a que aun no se cuenta con la sincronización del contrato en el aplicativo cuéntame.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato Asistencia RAM	16%

12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica actualización para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. No aplica	16%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Para el mes de Febrero contamos el compromiso de confidencialidad de todos las personas del talento humano vinculados al contrato de aportes 17004712026.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Compromiso de confidencialidad	16%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Para el mes de febrero no se pudo hacer cargue información al aplicativo cuéntame debido a que aun no se cuenta con la sincronización del contrato en el aplicativo cuéntame.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato Asistencias RAM 2. Formato Captura de datos antropometricos 3. Hojas de vida	16%
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia	La Corporacion dejando huellas por la paz presento en el primer comité tecnico operativo el presupuesto para la operación de los Servicios EIC, EIH Y CDI especificando todos los valores de acuerdo a la canasta de referencia y ajustado a las necesidades del territorio para su revision y aprobacion, al igual que la propuesta de redistribucion de recursos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Presupuesto 2. Propuesta de ejecución de contrapartida 3. Solicitud de reinversión 4. Acta de comité técnico operativo	16%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	La Corporacion dejando huellas por la paz presento en el primer comité tecnico operativo la propuesta de contrapartida para la operación de los Servicios EIC, EIH Y CDI especificando todos los valores de acuerdo a la linea de inversion y ajustado a las necesidades del territorio para su revision y aprobacion, al igual que la propuesta de redistribucion de recursos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Propuesta de ejecución de contrapartida 2. Solicitud de reinversión 3. Acta de comité técnico operativo	16%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La Corporacion dejando huellas por la paz mantiene un control de presupuestal y financiero donde se demuestran que los recursos estan siendo utilizados para darle cumplimiento a la ejecucion del programa	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Contabilidad por centro de costos. 2. Libro mayor y auxiliares. 3. Informe Financiero.	16%

4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019”	La Corporacion dejando huellas por la paz realizo la conversion de la cuenta de ahorros a cuenta maestra donde los los recursos aportados por el icbf son unica y exclusivamente utilizados para la ejecucion del programa. Asi mismo se remite al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y movimientos de la cuenta.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado cuenta ahorros 2. Correo de conversion de la cuenta por parte del ICBF. 3. Contrato o convenio suscrito con la entidad bancaria	16%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	La Entidad garantizo que los recursos aportados por el ICBF sean unica y exclusivamente utilizados para la ejecucion de los programas.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Representante Legal	16%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados	La Corporacion dejando huellas por la paz se abstiene rotundamente de realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Representante Legal	16%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	La Corporacion dejando huellas por la paz mensualmente provisiona los recursos para cancelar oportunamente las prestaciones sociales del talento humano y estos son verificables en el extracto bancario.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Extracto bancario, 2. Libro mayor 3. Auxiliar por terceros 4. Informe financiero	16%
8	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	La Corporacion dejando huellas por la paz para el periodo repoartado cancelo oportunamente los salarios, prestaciones sociales y aportes de seguridad social del talento humano vinculado laboralmente, asi como el pago de los honorarios por transferencias bancarias,	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Extracto bancario, conciliación 2. Dispersión de pagos Nomina 3. Libro mayor 4. Auxiliar por terceros 5. Informe financiero 6. Certificado paz y salvo seguridad social y parafiscales	16%
9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La Corporacion dejando huellas por la paz para el periodo repoartado cancelo oportunamente a todos los proveedores por todo concepto.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Extracto bancario, conciliación 2. Facturas, dispersión de pagos 3. Libro mayor 4. Auxiliar por terceros 5. Informe financiero 6. Certificado paz y salvo proveedores	16%
10	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La Entidad Administradora del Servicio presenta informe financiero del periodo reportado en los tiempos establecidos con cada uno de los movimientos y ejecuciones de los rubros que se ven reflejados en la canasta y los soportes requeridos segun los lineamientos y parametros definidos por el ICBF.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe financiero 2. Certificaciones de paz y salvo a proveedores y 3. Certificaciones de paz y salvo servicios públicos 4. Certificado paz y salvo seguridad social y parafiscales 5. Extracto bancario	16%

11	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	La Corporacion dejando huellas por la paz Consigno en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros que se generen en la ejecución del contrato y remitio copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato como lo estipulan las obligaciones contractuales.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Extracto bancario 2. Consignación + Documento recaudo	16%
12	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato.	La Entidad Administradora del Servicio incorpora en los formatos financieros cada uno de los movimientos y ejecuciones de los rubros por conceptos de cofinanciacion.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe financiero	16%
13	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	La Entidad Administradora del Servicio discrimina en el informe financiero el valor total del componente alimentario como lo estipula los lineamientos cumpliendo el porcentaje del 30% para el periodo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe financiero 2. Compras alimentos + el porcentaje al que equivale la compra local (Pantallazo).	16%
14	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La Corporacion dejando huellas por la paz presenta informe de ejecución técnica y administrativa y financiera del periodo con todos los soportes de las obligaciones contractuales conforme a las directrices impartidas por el Supervisor del Contrato y en los tiempos establecidos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe financiero + soportes 2. Informe técnico + soportes	16%
15	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	La entidad adquirió al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes número 994000001338 para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Factura de adquisición de la póliza 2. Pago de la Póliza 3. Póliza N° 994000001338 con Clausulado	16%
16	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La Corporacion dejando huellas por la paz se abstiene de utilizar los recursos y demas bienes del ICBF del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado emitido por representante legal	16%
17	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
18	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO APLICA	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
19	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NO APLICA	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
20	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	NO APLICA	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:					
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Para la ejecuciòn del presente contrato se garantiza la gratuidad del servicio.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de Gratuidad	16%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La entidad lleva registro de ingreso a terceros en el formato designado para tal fin dando cumplimiento a la obligación contractual	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Registro ingreso terceros	16%

3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se cuenta con el plan de acción para la prevención de violencias, de acuerdo con el cronograma establecido, se empieza a desarrollar a partir del mes de marzo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de acciòn prevenciòn violencias	16%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo reportado se cuenta con los soportes establecidos para la identificación, reporte y seguimiento de situaciones que puedan afectar la integridad de los participantes de las tres modalidades, para ello, se dispone del formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos, el cual permite registrar de manera oportuna cualquier situación presentada. También se dispone del registro de novedades, seguimiento a las situaciones reportadas y cierre de las mismas, asegurando la trazabilidad de las acciones realizadas.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado No ocurrencia de presuntos Hechos	16%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Se cuenta con el plan de acción para la prevención de violencias, de acuerdo con el cronograma establecido, se empieza a desarrollar a partir del mes de marzo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de acciòn prevenciòn violencias	16%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Se cuenta con el plan de acción para la prevención de violencias, de acuerdo con el cronograma establecido, se empieza a desarrollar a partir del mes de marzo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de acciòn prevenciòn violencias	16%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	No aplica para el periodo reportado , toda vez que no se presentaron hechos que ponen en riesgo la vida de los participantes o talento humano.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el periodo reportado se cuenta con los contratos laborales del talento humano vinculado al servicio, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del mismo. Se dispone del plan de acción para la prevención de violencias, orientado a promover entornos protectores para los niños y niñas, este se empieza a desarrollar a partir del mes de marzo. Se desarrollaron jornadas de inducción dirigidas al talento humano, de acuerdo con los cronogramas establecidos, en las cuales se socializó el protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, estas actividades cuentan con actas, registros fotográficos y listados de asistencia como evidencia de su desarrollo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de acciòn prevenciòn violencias	16%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el periodo reportado se cuenta con los soportes de afiliación del talento humano al sistema de seguridad social, incluyendo salud, pensión, ARL y caja de compensación (CONFA), garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de protección social.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Planilla seguridad social	16%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante el periodo reportado se cumple con los pagos a proveedores	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Informe Financiero	16%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico - PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%

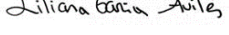
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Durante el periodo reportado se cuenta con los formatos de entrega de refrigerios y RPP a los participantes, los cuales permitieron llevar el registro y control de la entrega de las RPP. . Se cuenta con los ciclos de menús, los cuales orientan la programación y variedad de los alimentos ofrecidos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la alimentación de los participantes.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formatos RPP	16%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	No aplica para el periodo reportado toda vez que no se han presentado casos de brotes	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	La totalidad del talento humano vinculado a los CDI Mundo Feliz, Mundo Magico, EIC_EIH Semillitas y Bello Oriente cuentan con su respectivo contrato laboral, debidamente firmado entre las partes, en el cual se establecen las condiciones de vinculación, funciones, tiempo de ejecución y demás aspectos relacionados con la relación contractual, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Estos documentos reposan en los archivos administrativos de la entidad y se encuentran disponibles como soporte del proceso de vinculación del personal que desarrolla las actividades del servicio en las tres modalidades. CDI MUNDO FELIZ 9 Madres Comunitarias CDI MUNDO MÁGICO 3 Madres Comunitarias EIC SEMILLITAS 3 Madres Comunitarias EIC BELLO ORIENTE 4 Madres Comunitarias EIH SEMILLITAS 1 Madre Comunitaria EIH BELLO ORIENTE 1 Madre Comunitaria	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Base de datos madres de transito	16%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	La totalidad del talento humano vinculado a los CDI Mundo Feliz, Mundo Magico, EIC_EIH Semillitas y Bello Oriente cuentan con su respectivo contrato laboral, debidamente firmado entre las partes, en el cual se establecen las condiciones de vinculación, funciones, tiempo de ejecución y demás aspectos relacionados con la relación contractual, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Estos documentos reposan en los archivos administrativos de la entidad y se encuentran disponibles como soporte del proceso de vinculación del personal que desarrolla las actividades del servicio en las tres modalidades. CDI MUNDO FELIZ 9 Madres Comunitarias CDI MUNDO MÁGICO 3 Madres Comunitarias EIC SEMILLITAS 3 Madres Comunitarias EIC BELLO ORIENTE 4 Madres Comunitarias EIH SEMILLITAS 1 Madre Comunitaria EIH BELLO ORIENTE 1 Madre Comunitaria	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Base de datos madres de transito	16%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	En el mes de febrero en comite tecnico fue aprobado por la supervisora del contrato el cambio de espacio de las UDS EIH Semillitas AB1, EIC Semillitas A 10 Vereda el Jardin, y EIH Bello Oriente 2, dicha aprobación quedó consignada en el acta del comité técnico, validando estas unidades para el desarrollo de las actividades del servicio conforme a los lineamientos establecidos. El inicio de atención en estas unidades de servicio se programó a partir del mes de marzo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta comité tecnico	16%

19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	El plan de gestion de accidentes y emergencias se tienen programado para realizarlo en el mes de marzo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	El plan de gestion de accidentes y emergencias se tienen programado para realizarlo en el mes de marzo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado, ya que no se realizo entrega del AAVN.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	No aplica para el periodo reportado , ya que no se realizo entrega del AAVN.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	No aplica para el periodo reportado , ya que no se realizo entrega del AAVN.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	No Aplica	16%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se cuenta con la poliza de seguros contra accidentes para los participantes	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Poliza	16%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Se cuenta con el compromiso anticorrupciòn para el proceso de prestanciòn de servicio del actual contrato	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. Compromiso anticorrupciòn	16%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Durante el periodo reportado, se llevó a cabo la construcción participativa del pacto de convivencia, en un espacio de diálogo y reflexión en el que participaron activamente los niños, las niñas, sus familias y el talento humano del servicio, este ejercicio permitió establecer acuerdos orientados a promover el respeto, la sana convivencia, el buen trato y la corresponsabilidad entre todos, como resultado, se consolidaron compromisos y se fortalecio un ambiente seguro, respetuoso y armonioso dentro de las UDS servicio.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1. pacto de convivencia	16%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Se cuenta con el cronograma del plan de acción para la prevención de violencias, el cual inicia su implementación a partir del mes de marzo. El talento humano participó en la jornada de inducción, en la cual se socializó el protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, con el fin de fortalecer el conocimiento y la adecuada aplicación de la ruta de atención frente a posibles situaciones que afecten los derechos de los niños y las niñas. De igual manera, se dispone de los formatos institucionales para el reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos en los servicios de atención a la primera infancia, garantizando los mecanismos formales para el registro y la activación oportuna de las rutas correspondientes en caso de ser requerido.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	1.Cronograma plan de violencia	16%

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:					
4.4.2 LISTADO OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES EJE DE CALIDAD					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	Durante el primer Comité Técnico Operativo, realizado en el mes de febrero, se llevó a cabo la verificación y validación de la contratación del talento humano, asegurando que dicho proceso se desarrolló conforme a las orientaciones establecidas en la Guía Operativa del Servicio para Centros de Desarrollo Infantil, Guía operativa del servicio educación inicial campesina, versión 1. Se constató que el personal vinculado cumplió con los perfiles y requisitos exigidos para cada uno de los cargos, garantizando así la adecuada prestación del servicio y el bienestar de las niñas y niños atendidos. Se llevó a cabo el proceso de inducción con el talento humano vinculado, durante el cual se presentó la Plataforma Estratégica y la Normatividad vigente, garantizando que el equipo conociera los lineamientos fundamentales para el desarrollo de sus funciones y la adecuada operación. Así mismo, se realizó la revisión de los documentos institucionales, entre ellos los lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos necesarios para la correcta prestación de los servicios. se dio inicio al proceso de atención de PQRFS, estableciendo el procedimiento y los formatos correspondientes para la implementación del buzón de sugerencias. Estos mecanismos fueron socializados con los padres de familia y el talento humano, con el objetivo de asegurar el conocimiento y adecuado uso de este canal.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	Acta Comité Técnico Operativo - validación hojas de vida. - Hojas de vida Talento Humano Contratado. - Contrato Talento Humano Contratado. - Acta de socialización Plataforma estratégica - Listados de asistencia y evidencia fotográfica - Actas de inducción y reinducción al talento humano contratado - Procedimiento PQRS de la EAS - Acta Apertura de buzón, - Acta Respuestas y plan de mejora	16%
4.5.2 LISTADO OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADOS DEL EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	La representante legal firmó el acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato, garantizando el cumplimiento de esta obligación. Adicionalmente, cada vez que se vinculo nuevo talento humano, se procedió a firmar el respectivo compromiso de confidencialidad, asegurando así que todos los integrantes del equipo conozcan y se comprometan con la protección y manejo adecuado de la información relacionada con la ejecución del servicio. El Plan de Continuidad de las Unidades de Servicio se encuentra en proceso de revisión y construcción, contemplando las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio ante situaciones de riesgo o contingencia que puedan presentarse.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	- Formato compromiso de confidencialidad suscrito por Representante Legal - F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad Periodicidad: Al inicio del contrato o convenio - F44.G7.ABS Formato autorización de tratamiento de datos personales - Representante Legal Periodicidad: Al inicio del contrato Plan de recuperación y contingencia y si llegase a presentar un evento el operador/contratista debe reportar la ejecución de las actividades de la contingencia.	16%
4.6.2 LISTADO OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES DERIVADAS DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	El talento humano cuenta con el certificado médico ocupacional realizado al inicio del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se dispone del formato establecido para la entrega de los elementos de protección personal (EPP), garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	Certificado suscrito por el Representante Legal, presentando al representante de Seguridad y salud en el trabajo de la entidad - F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP - Certificado médico ocupacional	16%
4.7.2 LISTADO OBLIGACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES EJE AMBIENTAL					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso que no se especifique en este capítulo, aplicará lo establecido en la GUÍA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD siendo obligación de EL CONTRATISTA conocerla y consultarla.	Para el periodo reportado, se realizó la gestión ante el Inspector de Sanidad, solicitando la expedición del certificado sanitario correspondiente a las sedes principales ubicadas en la cabecera municipal de Samaná y sus corregimientos.	Para el período reportado no se presentó ninguna alerta, inconveniente o situación que afectará el cumplimiento a la obligación contractual.	- Acta de socialización medidas - Registro fotográfico implementación medidas - Formatos Plan de Saneamiento Básico - F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables - Formato verificación del PSB - Plan de Saneamiento Básico	16%

Observaciones:

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
GERMAN GUSTANDO RUGE OSORIO	
	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**
HOOVER DE SALVADOR OSPINA	LILIANA GARCIA AVILES

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012